

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 14 de mayo de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se declara la condición de aguas minero-medicinales de carácter mineral natural a las relativas a la surgencia denominada «Fuente Loxa», situada dentro del perímetro de protección del recurso de la sección B) denominado «Font Natura», número 22, sito en el término municipal de Loja (Granada), a instancias de la mercantil Parque La Presa, S.A.U. (PP. 956/2020).

De conformidad con lo establecido en los artículos 24.4 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se hace pública la resolución que se cita en el sumario:

«RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE DECLARA LA CONDICIÓN DE AGUAS MINERO-MEDICINALES DE CARÁCTER MINERAL NATURAL A LAS RELATIVAS A LA SURGENCIA DENOMINADA “FUENTE LOXA”, SITUADA DENTRO DEL PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DEL RECURSO DE LA SECCIÓN B) DENOMINADO “FONT NATURA”, NÚMERO 22, SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA (GRANADA), A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL PARQUE LA PRESA, S.A.U.

Visto el expediente incoado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, a instancias de la entidad Parque La Presa, S.A.U., que tiene como fin la declaración de la condición de aguas minero-medicinales, minerales naturales, a las relativas a la surgencia “Fuente Loxa”, situada dentro del perímetro de protección del aprovechamiento de recursos de la Sección B) denominado “Font Natura”, número 22, sito en el término municipal de Loja (Granada), cuyas coordenadas UTM son:

Punto de alumbramiento	Coordenada UTM X	Coordenada UTM Y
FUENTE LOXA	399.419	4.112.928

Todo ello para el posterior aprovechamiento como agua envasada para consumo humano, y en el que concurren los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2016 la mercantil Parque La Presa, S.A.U., insta ante la entonces Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada la declaración de la condición de aguas minerales naturales a las de la surgencia denominada “Fuente Loxa”, inicialmente con la denominación de “Porriñas”, situada

00172730

dentro del perímetro de protección del aprovechamiento de recursos de la Sección B) denominado "Font Natura", número 22, sito en el término municipal de Loja (Granada).

Segundo. Según lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano y en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se procedió a practicar la información pública de la iniciación del procedimiento de declaración de la condición de aguas minerales naturales publicándose sendos anuncios, a fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera examinar el expediente, en los siguientes Diarios Oficiales:

- Boletín Oficial del Estado, número 74, de 28 de marzo de 2017.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 23, de 3 de febrero de 2017.
- Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 178, de 19 de septiembre de 2017.

Durante el periodo correspondiente a la información pública no se produjo ninguna alegación al respecto de la declaración de las aguas, según indica el informe de fecha 10 de enero de 2020, del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Tercero. Con fecha 12 de junio de 2018 se procede al inicio del periodo de toma de las 12 muestras mensuales y reglamentarias, tal y como establece para las aguas minerales naturales el Anexo II.2.a) del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, complementando el procedimiento establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Cuarto. Una de las muestras de cada toma es remitida al Instituto Geológico y Minero de España para su informe preceptivo, tal y como dispone el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, emitiendo éste con fecha 28 de septiembre de 2018 informe favorable, desde el punto de vista físico químico, a la declaración de la condición de aguas minerales naturales a las de la surgencia denominada "Fuente Loxa", situada dentro del perímetro de protección del aprovechamiento de recursos de la Sección B) denominado "Font Natura", número 22, sito en el término municipal de Loja (Granada).

Quinto. Con fecha 5 de septiembre de 2019, la interesada presenta por triplicado en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada el resultado de las 12 analíticas realizadas por el Laboratorio Acreditado Dr. Oliver Rodés, en relación a la composición química y las características microbiológicas de las aguas de la surgencia denominada "Fuente Loxa", situada dentro del perímetro de protección del aprovechamiento de recursos de la Sección B) denominado "Font Natura", número 22, sito en el término municipal de Loja (Granada); tal y como dispone el artículo 39.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, dichas analíticas fueron remitidas al Órgano competente en materia de Salud, recibiendo con fecha 20 de diciembre de 2019 en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, informe favorable del Servicio de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias.

Sexto. Con fecha 16 de enero de 2020, se recibe en el Servicio de Minas dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, oficio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se eleva a la citada Dirección General el expediente de declaración de la condición de aguas minero-medicinales a las relativas a la surgencia "Fuente Loxa", situada dentro del perímetro de protección del aprovechamiento de recursos de la Sección B) denominado "Font Natura", número 22, sito en el término municipal de Loja (Granada), adjuntando a tales efectos la siguiente documentación:

- Solicitud de la interesada, Parque La Presa, S.A.U.
- Acta de toma de muestras.
- Resultado de las analíticas realizadas.
- Informe favorable de la Consejería de Salud.
- Informe favorable del Instituto Geológico y Minero de España.
- Resultado de analítica de 12 meses.
- Solicitud de cambio de nombre del manantial de "Porriñas" a "Fuente Loxa".
- Informe favorable del Departamento de Minas del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- Propuesta favorable de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- Anuncio en BOJA y BOP de Granada.

Séptimo. Con fecha 10 de febrero de 2020, el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía solicita del Órgano Instructor que complete la propuesta elevando la solicitud de la interesada por la que se cambia la denominación expediente a su nombre actual "Fuente Loxa".

Octavo. Con fecha 21 de febrero de 2020, tiene entrada en el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía oficio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, adjuntado solicitud de la interesada de fecha de registro de entrada 5 de septiembre de 2019 de que la surgencia "Porriñas" pase a ser denominada "Fuente Loxa".

Noveno. Con fecha 25 de marzo de 2020, la Dirección General de Industria, Energía y Minas emite propuesta igualmente favorable a dicha declaración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; ello, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Segundo. Son de aplicación los artículos 12 y 16 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de acuerdo con el expediente tramitado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar la condición de aguas minero-medicinales, de carácter mineral, natural a las relativas a la surgencia "Fuente Loxa", situada dentro del perímetro de protección del aprovechamiento de recursos de la Sección B) denominado "Font Natura", número 22, sito en el término municipal de Loja (Granada), a instancias de la mercantil Parque La Presa, S.A.U., cuyas coordenadas UTM son:

Punto de alumbramiento	Coordenada UTM X	Coordenada UTM Y
FUENTE LOXA	399.419	4.112.928

Todo ello, para el posterior aprovechamiento del recurso como agua envasada para consumo humano, debiendo solicitarse la oportuna autorización dentro del plazo improrrogable de un año, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de declaración, conforme establece el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978. En caso de no solicitarse dentro del plazo reseñado, se dará por extinguido, sin más trámite, el derecho preferente al aprovechamiento del recurso por parte de la entidad Parque La Presa, S.A.U.

Segundo. La resolución administrativa adoptada, accediendo a lo interesado por el sujeto pasivo, se entiende condicionada suspensivamente al ingreso del importe de las tasas establecidas legalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de lo que se dará traslado a este Centro Directivo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de mayo de 2020. Firmado: El Secretario General de Industria, Energía y Minas, Fernando Aráuz de Robles Villalón (artículo 6.1.g del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, BOJA núm. 31, de 14 de febrero).»

Sevilla, 14 de mayo de 2020.- El Director General, Francisco Javier Ramírez García.